

Universidad de Lima

Facultad de Derecho

Carrera de Derecho



**INFORME DE EXPEDIENTE CIVIL,  
MATERIA: DIVORCIO POR CAUSAL, NO. DE  
EXPEDIENTE: 01883-2017-0-0401-JR-FC-01  
INFORME DE EXPEDIENTE  
ADMINISTRATIVO, MATERIA:  
PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, NO. DE  
EXPEDIENTE: 1271-2016/CC1**

Trabajo de suficiencia profesional para optar el Título Profesional de Abogado

**Paola Brunella Loayza Florián**

**Código 20142929**

Lima – Perú

Enero de 2024

## INFORME DE EXPEDIENTE CIVIL

Materia: Divorcio por causal

Nº de Expediente: 01883-2017-0-0401-JR-FC-01

### RESUMEN

En el presente proceso, el señor J.C.P. (posteriormente, “el señor Ch.”) formula ante el Juzgado Especializado de Familia Sede MBJ Cerro Colorado, una demanda de divorcio bajo la causal de separación de hecho por un periodo ininterrumpido mayor a dos años contra la señora R.D.T.P. (en adelante, “la señora T.”). Asimismo, solicita un pago de indemnización por daños y perjuicios por la suma de S/10 000.00 (Diez Mil con 00/100 soles), con la finalidad de que se repare el daño moral ocasionado por la separación de hecho.

Por otro lado, la parte demandada reconviene solicitando que se le otorgue la indemnización por el monto de S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles) y adjudicación de los bienes de la sociedad conyugal.

# CIVIL

---

## INFORME DE ORIGINALIDAD

---

13%

INDICE DE SIMILITUD

13%

FUENTES DE INTERNET

16%

PUBLICACIONES

6%

TRABAJOS DEL  
ESTUDIANTE

---

## FUENTES PRIMARIAS

---

1

[documentop.com](http://documentop.com)

Fuente de Internet

6%

---

2

[www.coursehero.com](http://www.coursehero.com)

Fuente de Internet

6%

---

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 15 words

Excluir bibliografía

Activo

## INFORME DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

Materia: Protección al Consumidor

Nº de Expediente: 1271-2016/CC1

### RESUMEN

El señor M.A.M.J. interpone una denuncia contra la Clínica Anglo Americana ante la Comisión de Protección al Consumidor de Indecopi (en adelante CPC), por presunta infracción al deber de idoneidad y calidad de los servicios y al deber de protección de la salud, comprendidos en los artículos 18º, 19º, 67º y 68º del Código de Protección y Defensa del Consumidor (en adelante CPDC) y al artículo 48º de la Ley 26842 “Ley General de Salud” (en adelante, LGS).

En consecuencia, el denunciante solicita que se ordene en calidad de medida correctiva, (i) el pago de todos los gastos incurridos por el diagnóstico errado y (ii) la cobertura total gratuita del tratamiento médico. Asimismo, (iii) imponer una multa y (iv) la inscripción de la Clínica en el Registro de Infracciones y Sanciones (en adelante, el Registro) al que se refiere el artículo 119º del CPDC.

# ADMINISTRATIVO

---

## INFORME DE ORIGINALIDAD

---

14%

INDICE DE SIMILITUD

14%

FUENTES DE INTERNET

6%

PUBLICACIONES

6%

TRABAJOS DEL  
ESTUDIANTE

---

## FUENTES PRIMARIAS

---

1

[repositorio.usmp.edu.pe](http://repositorio.usmp.edu.pe)

Fuente de Internet

7%

2

[tesis.pucp.edu.pe](http://tesis.pucp.edu.pe)

Fuente de Internet

6%

---

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 15 words

Excluir bibliografía

Activo